

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 25-02-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 280

Ministerio del Interior
 Depto. de Extranjería y Migración

08 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 09 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

Exenta N° 66743 de fecha 15 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la Reconsideración de la resolución que dispuso el abandono del país del extranjero de nacionalidad ecuatoriana, Miguel Emilio REYES MERCHAN, por registrar antecedentes policiales en su país de origen; b) Que, conforme a Minuta N° 341 de fecha 25 de noviembre de 2008 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, conforme a INTERPOL, haber sido detenido en dos oportunidades en su país, por los delitos de Robo y Tentativa de Asesinato, en el año 1999; c) Que, conforme a Minuta N° 74 de fecha 25 de febrero de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 04 de agosto de 1999, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta en su contra y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad ecuatoriana, Miguel Emilio REYES MERCHAN, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.719.221 - 5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

REFRENDACION
 REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

TOMADO RAZON
 6 - JUL. 2009
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARIO
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAUSSAC SCHNAUE
 Subsecretario del Interior
 6571281